

E 408

R 35



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



PRIMERO.

Origen de la cuestion.

Apenas hace, señores, veinticuatro años, que el gobierno de los Estados-Unidos empezó à hacer sus diligencias, porque le vendiésemos nuestra vasta provincia de Téjas; y cuando hasta ahora y en tan dilatado tiempo, no han podido lograr para esto nuestra aquiescencia, ñe hemos visto proclamarse dueño de ella à la faz del mundo, extender sus límites alzándose con otra porcion considerable de nuestros terrenos, declarar à la república la guerra, por haber querido esta poner à cubierto otra provincia inmediata, y pedirnos al fin la mitad de nuestro territorio, por vía de indemnizacion de los gastos de una lucha en que ha sido el agresor, violando de una manera descarada el derecho sagrado de las naciones. Rechazadas sus propuestas de compra que hizo en los años de 1825 y 1827, como consta de documentos oficiales que existen en los archivos de nuestro ministerio de relaciones, acudió à otro medio para hacerse de la referida provincia; y su legacion, al anunciar la ratificacion del tratado de límites que nos dió la línea divisoria desde el Sabina, con arreglo à lo estipulado por el gobierno español en 22 de Febrero de 1819, propuso, en 26 de Julio

de 1832, la celebracion de otro, en que se estableciesen otras fronteras de una manera mas equitativa y natural, segun decia. Conocido el objeto de esta indicacion, que era sin duda, si se accedia á ella, el de dar cabida á los argumentos especiosos que el citado gobierno alegó al gabinete de Madrid, para extender los limites de la Luisiana hasta el rio Bravo del norte, nuestro ministro de relaciones esquivó la cuestion, contentándose con acusar el recibo de la indicada nota, y anunciarle que Méjico no se ocuparia de las estipulaciones del tratado ratificado, sino para hacer que tuviesen el mas religioso cumplimiento.

Xe
Dada esta contestacion en 14 de Febrero de 1833, el ministro norte-americano, que le era el Sr. Butler, insistió en su referida pretension, en notas que pasó en 22 de Junio y 6 de Setiembre del citado año de 33, dando por supuesto en la última, que el gobierno mejicano habia recibido y tomado en consideracion su propuesta de apertura de negociaciones, sobre nuevos límites y fronteras. Nuestro ministro entónces, que por prudencia no habia contestado á la de Junio, se vió en la precision de responder en 20 de Setiembre, que nunca habia recibido ni considerado la insinuada proposicion del modo que indicaba la legacion americana; que le recordaba con este motivo lo que le habia manifestado en 14 de Febrero del mismo año, y que por tanto de ningun modo alteraria el tratado ratificado por ambas partes.

Dueño Méjico de los terrenos que existen al este del Bravo del norte hasta el Sabina, reconocido solemnemente su dominio sobre ese vasto territorio por el gobierno de los Estados- Unidos, así empezó esa cuestion en que por no haberlo nosotros querido vender, ni exponerlo á negociaciones peligrosas, usando de nuestros derechos incontestables, ha tenido que apelar el citado gabinete y su pueblo meridional, á una serie no interrumpida de pérdidas manejos, que

diesen una apariencia de justicia á los títulos, con que despues se han adjudicado, no solo á Tèjas, sino tambien otra gran porcion de nuestras provincias internas de oriente; pidiéndonos hoy, por nuestra justa resistencia á sus escandalosas demasías, una ancha zona de mar á mar de nuestras fronteras septentrionales. Allá en 1810 habian por lo ménos contado con los habitantes de Baton-Rouge, instigándolos á emanciparse de la autoridad del rey de España, y proclamar su agregacion á los Estados- Unidos; pero en esta vez, vista la oposicion que hicimos en los años de 1825 y 1827, á enajenarles la provincia de Tèjas, enjambres de anglo-americanos de los estados del sur, se metieron en aquel territorio, y establecidos en él, sin haber jamas observado nuestras leyes, pretextaron en 1835 haberse verificado un cambio en nuestras instituciones, para sublevarse contra nuestro gobierno nacional, declararse independientes de la república, alzarse con los terrenos que les habia proporcionado nuestra generosidad, y agregarlos á su patria originaria. Entablada así la lid por una poblacion enteramente norte-americana, radicada en la referida provincia con el objeto bastante ostensible de apoderarse de un territorio, que no les habiamos querido vender, se vió á los pueblos del sur de aquella república auxiliar la revolucion, colectando públicamente voluntarios en el seno de un pais, que protestaba una sincera amistad hácia nosotros, organizar batallones y regimientos, y acopiar armas y municiones de guerra, que enviaban á sus compatriotas sublevados contra las autoridades mejicanas.

Haciéndose esto á vista del mundo y del gobierno americano, que se hacia sordo á nuestras urgentes reclamaciones, no faltaron oradores que, avergonzados de que en su patria se faltara así á los deberes de una rigurosa neutralidad, alzasen el grito contra semejantes demasías, y echasen en cara á su gobierno una

connivencia, que no podia ya disimularse. Pero objeto la adquisicion de T́ejas, de los afanes de todos los partidos y administraciones de los Estados-Unidos, de veinticuatro años á esta fecha, segun nos lo vino á decir despues su mismo gobierno, no solo protegió este la insurreccion de los denominados tejanos, no reprimiendo á su pueblo meridional, en los excesos que cometia contra la neutralidad que debia observar en aquella lucha, sino que la auxilió de una manera mas eficaz, mandando á sus tropas disciplinadas invadir nuestro territorio, bajo el pretexto de contener á los indios bárbaros, que no tomaban parte en la contienda, pero con el objeto verdadero de alentar á sus compatriotas rebeldes, que lidiaban por aumentar su territorio. Hizoselo así presente en aquel tiempo nuestro enviado el Sr. Gorostiza, al reclamar la violacion de nuestros derechos territoriales, y en la serie de aquellas contestaciones apareció una del secretario de estado Mr. Forsyth, en que se revelaban los verdaderos designios de su gobierno. *Recuerde el Sr. Gorostiza, decia en 10 de Mayo de 1836, que Méjico no está en posesion del territorio que linda con los Estados Unidos, sea la que se quiera la verdadera línea. Si el gobierno de Méjico podrá obtener y conservar la posesion del citado territorio, son cuestiones que están pendientes de la mas sangrienta decision.*

En efecto, resuelto desde mucho ántes el gobierno de Wáshington y su pueblo meridional á apoderarse de la provincia de T́ejas, de grado ó por fuerza, para extender sus límites hasta el Bravo del norte, renovando asi sus pretensiones entabladas desde que la Luisiana pasó á sus manos, no estaban ya en el caso de soltar la presa que consideraban asegurada, y que se habian decidido á sostener, por una guerra que nos hiciese renunciar á nuestras antiguas fronteras. Comprometidos ante el mundo por lo que habian hecho, metiéndose ellos mismos en nuestro territorio para

alzarse con él, les era ya preciso consumir su obra, empezando á hacer á un lado el disimulo, de que hasta entónçes habian usado en sus comunicaciones oficiales. Resultado todo de sus exclusivos trabajos, en que habian tenido que faltar á los principios mas claros del derecho internacional, y á los miramientos debidos á un pueblo amigo y vecino, se habian propuesto proclamar la momentánea independenciam de una provincia, que era incapaz de sostenerla con los elementos interiores que tenia, para asi llevar á cabo la proyectada agregacion, con títulos que encubriesen de algun modo su descarada usurpacion. Eran sin embargo públicos y notorios los hechos, para que aquel gobierno pudiese con sus ficciones engañar al mundo. Por que buena y conforme con los principios de la justicia universal, la aquiescencia que presta un pueblo á la voluntad de otro que aspira á unirsele, y que por sí mismo y sin la cooperacion ni perfidas instigaciones del primero, ha logrado emanciparse de su antiguo soberano, no lo es la de aquel que se vale de sus compatriotas establecidos en el territorio de otra nacion, para alzarse con los terrenos de esta, instigándolos ántes á sublevarse contra las autoridades territoriales, proporcionándoles en la lucha toda clase de auxilios para sostener su rebelion, y al no ser ya posible á estos llevar adelante la lid, asociándose abiertamente con ellos en la guerra, para evitar que se les continúe hostilizando. El mismo gobierno de los Estados-Unidos notó bien esta diferencia, en un documento solemne que dirigió el 21 de Diciembre de 1836 á la cámara de representantes de aquella república, sin embargo de haber omitido con estudio las circunstancias mas agravantes, que hacen resaltar la injusticia de aquel gabinete en esta importante cuestion, y de que entónçes no se amenazaba á Méjico con la guerra, si insistia en recobrar el territorio, con que se habian alzado anglo-americanos

establecidos en él, y que ayudaban á separar de nuestra república enjambres de otros, que llegaban diariamente del sur de los Estados-Unidos.

SEGUNDO.

Inconsecuencias del gobierno de Wáshington.

Xe
Hablando entónces el presidente de solo el reconocimiento de la independencia de Tέjas, y no de su agregacion, despues de manifestar que habia sido la política y práctica constante de los Estados-Unidos evitar toda intervencion, en disputas meramente relativas al gobierno interior de otras naciones, y reconocer eventualmente la autoridad del partido predominante, *sin referencia á mi as é intereses particulares de los mismos Estados-Unidos, ó á los méritos de la controversia original; despues de exponer, que en la contienda entre España y sus colonias sublevadas, se mantuvieron quietos y esperaron, no solo hasta que se hubo establecido plenamente la capacidad de los nuevos estados á protegerse, sino hasta que pasó enteramente el peligro de que fuesen nuevamente subyugados; y que entónces y hasta solo entónces habian sido reconocidos; agregó, para oponerse al prematuro reconocimiento de la independencia de los colonos las siguientes palabras memorables. Pero hay circunstancias en las relaciones de ambos paises (Tέjas y los Estados-Unidos) que exigen que nosotros procedamos, en esta ocasion, aun mas que con nuestra acostumbrada prudencia. Tέjas fué en un tiempo reclamada como parte de nuestra propiedad: una gran porcion de sus habitantes civilizados son emigrados de los Estados-Unidos, hablan el mismo idioma que nosotros, aman los mismos principios políticos y religiosos, y es-*

tán unidos á muchos de nuestros conciudadanos con lazos de amistad y de sangre, y mas que todo han resuelto abiertamente solicitar, reconocida que sea por nosotros su independencia, su admision á la union como uno de los estados federados.

Esta última circunstancia es asunto de peculiar delicadeza, continúa, y nos presenta consideraciones del mas grave carácter. El titulo de Tέjas al territorio que reclama, está identificado con su independencia, nos pide que reconozcamos aquel titulo al territorio con el declarado designio de tratar inmediatamente de transferirlo á los Estados-Unidos. Nos conviene por tanto precavernos de un acto demasiado prematuro, pues aunque injustamente podia sujetarnos á la imputacion, de que procuráramos establecer el derecho de nuestros vecinos á aquel territorio, con el fin de adquirirlo subsecuentemente nosotros mismos.

Levantada apenas la punta del velo de las perfidias con que se ha manejado, en el asunto de que se trata, el gobierno y pueblo meridional de los Estados-Unidos, ha reconocido el primero la deformidad de solo el reconocimiento de la independencia de Tέjas, por las únicas circunstancias de que su gobierno habia reclamado en otro tiempo aquella provincia como parte de su territorio, y de que norte-americanos establecidos en ella eran los que la habian proclamado, para transferir sus terrenos á su patria originaria. Agreguemos los otros hechos, que el presidente tuvo buen cuidado de callar, como son los de que los pueblos del sur de los Estados-Unidos, durante nuestra contienda con los colonos, organizaban públicamente tropas, que iban sucesivamente mandando á Tέjas, sin que se hubiese visto que su gobierno dictase providencia alguna para impedirlo; que léjos de eso, su mismo gobierno remitía tambien por su parte otras tropas que invadieron nuestro territorio, en la misma provincia en que las nuestras combatían con

las de los anglo-americanos sublevados; que ese mismo gobierno nos suscitaba disputas sobre límites, transformando hasta los naturales reconocidos en tratados que tenia ratificados; que su prensa meridional crujía por todas partes, animando á los denominados tejanos y buscando auxilios para sostenerlos contra nuestras justas pretensiones; únase todo esto, repito, á lo que se indicó en el referido documento, y tómense en cuenta otras cosas mas que omito por no difundirme, y se verá todavía mas deforme el acto solo del reconocimiento de la independencia de Tèjas, por parte del gobierno de los Estados- Unidos.

Xe
Pero vamos á ver, señores, ennegrecerse infinitamente mas la conducta de aquel gabinete, por otros hechos posteriores, que contrastan con sus principios proclamados en ese célebre mensaje de 21 de Diciembre de 1836. En él, al tiempo de concluir, y despues de haber expuesto cuanto he transcrito, dijo lo siguiente: *Por tanto, parece que la prudencia dicta, permanezcamos aun sin dar paso alguno, y que mantengamos nuestra actitud actual, hasta que Méjico mismo ó una de las potencias extranjeras reconozca la independencia del nuevo gobierno (de Tèjas), ó al ménos, hasta que el transcurso del tiempo ó el curso de los sucesos haya acreditado, fuera de duda, ó disputa, la capacidad del pueblo de aquel pais, para mantener separadamente su soberania, ó para sostener el gobierno que ha establecido.* Recuérdese que aquel gobierno exigia cualquiera de estas circunstancias, no para la agregacion, como han querido despues tergiversarlo los enviados Mr. Shannon y Slidell, sino para solo el reconocimiento de la nacionalidad de la referida provincia, á fin de que no se les fuese á imputar, *aunque injustamente*, que la reconocian prematuramente, *para cogérsela subsecuentemente.* Pero ¿se llevó adelante esa delicadeza, ese miramiento al mundo, esa especie de protesta, de que

no se trataba de adquirir el indicado territorio por el gobierno de los Estados- Unidos? ¿No se apresuro despues el presidente á desmentirse, reconociendo la independencia de la referida provincia, sin siquiera haber esperado á que ninguna otra nacion la hubiese ántes reconocido, ni á que el tiempo, ni el curso de los sucesos hubiese manifestado, *fuera de duda ó disputa*, la capacidad de aquel pueblo para mantener separadamente sus soberania? ¿Qué tiempo transcurrió, pregunto, entre la presentacion del citado mensaje en que se habla del poder de Méjico y debilidad de Tèjas, y el en que se reconoció la independencia de esta, para que se la pudiese considerar sólidamente asegurada? ¿No fueron por ventura unas cuantas semanas las que mediaron entre los dos actos, tiempo insuficiente y en que no hubo ningun suceso notable, para que hubiese variado nuestra posicion respecto de los colonos? ¿Cómo, pues, poder dudar, de que la revolucion é independencia de Tèjas, hechas por norte-americanos introducidos en ella, apoyados y sostenidos por el pueblo meridional y gobierno de los Estados- Unidos, ha sido obra exclusiva de ellos, y que no se ha hecho todo esto, ni apresurádose el reconocimiento de su nacionalidad por el referido gabinete, sino *para establecer el derecho de sus compatriotas á aquel territorio, con el fin de adquirirlo subsecuentemente los mismos Estados- Unidos?*

TERCERO.

Provocaciones á la guerra por el gobierno americano.

Sin embargo, no habiéndose todavía olvidado el modo desleal, con que se habian adjudicado la isla Amalia,

la Movila y toda la Florida occidental, cogiéndosela al gobierno español, contra la explícita voluntad de sus moradores, no se atrevieron por entónces á hablar en sus comunicaciones oficiales de la agregacion de Téjas. Quizo de consiguiente su gobierno ver, si excusaba el escándalo para hacerse de aquel territorio, de alegar el título vicioso de la independencía de la citada provincia, hecha y sostenida por ciudadanos originarios de su país, y procuró para esto provocar á Méjico á que le declarase la guerra, á fin de que rotos así los tratados existentes entre ambos pueblōs, que nos aseguraban á Téjas y demas departamentos fronterizos, pudiese lanzarse sobre ellos y apropiárselos por otro medio, que fuese ménos odioso. Había ya tentado este camino, violando nuestro territorio, en que introdujo el mismo año de 1836 tropas suyas, que hizo situar en el pueblo de Nacogdoches, con órdenes de recorrerlo todo, sin miramiento alguno á nuestros derechos, y despreciando las repetidas reclamaciones de nuestro enviado. Tolerada por nosotros tan grave injuria, á que solo opusimos el retiro de nuestro ministro que pidió su pasaporte, á consecuencia de haber aclarado la verdad de los hechos que se le negaban, ese mismo gobierno propuso despues, en Febrero de 1837, á su congreso, se autorizasen las represalias contra nosotros, y se invistiese al ejecutivo de facultades para emplear las fuerzas navales de los Estados- Unidos contra Méjico, pretextando para esto nuestra resistencia al arreglo y pronto pago de indemnizaciones abultadas, por insultos, daños y perjuicios que alegaba haberse hecho á aquella república y á sus conciudadanos, en sus personas y propiedades. Fija la vista en Téjas con sus linderos hasta el Bravo, y sin dejar de dirigir una mirada oblicua á nuestra preciosa provincia de la alta California, era preciso buscar una ocasion para alzarse con aquello, proporcionársé á este fin una autorizacion de represalias, y exagerar

injurias, agravios é indemnizaciones, parecidas á las que se hicieron al gobierno español, para forzarlo á enajenar las dos Floridas. Y ¿qué otro objeto tuvo el haberse apoderado á viva fuerza un buque de guerra de los Estados- Unidos en 1842, de Monterey de la citada provincia de la Alta California, en medio de la paz, y sin que despues se nos hubiese dado la debida satisfaccion? Esas graves injurias, esos escandalosos insultos hechos á Méjico en la abierta proteccion dispensada á norte-americanos sublevados en Téjas; en la temeraria violacion de su territorio, con el doble objeto de alentar á estos y provocarnos á la guerra; en las expediciones organizadas en los Estados- Unidos para recorrer á mano armada la referida California, y atacar á Nuevo-Méjico como la atacaron, con el fin de incorporarlo á Téjas, y ampliar así las proyectadas adquisiciones del gobierno de aquella república: todo esto ¿puede jamas compararse con esos agravios, esas ponderadas injurias que se supone haberseles hecho por nuestra parte, cuando el mundo sabe, que hemos tenido que guardar contemplaciones, prescindiendo hasta de nuestros mas incontestables derechos, para evitar contiendas que pudiesen sernos sumamente perjudiciales?

CUARTO.

Insístese en la independencía de Téjas para adquirirla.—Sorprendentes contradicciones.

Así es que no habiendo podido conseguir por estos medios, que Méjico provocado le declarase la guerra, tuvo que volver á su antigua ficcion, de que Téjas habia logrado hacer y sostener su independencía, para establecer así *el derecho de sus compatriotas sublevados*

al territorio de aquel país, y cogérselo el mismo subsecuentemente. Fué entonces indispensable para esto, rasgar completamente el velo, con que había querido encubrir sus mal disimuladas perfidias; y el que ántes habia manifestado tanto escrúpulo, para solo reconocer de una manera prematura la independencia de los norte-americanos introducidos en nuestro territorio; porque temia que se le imputase, *aunque injustamente, quedaba aquel paso, para apropiarse aquellos vastos terrenos, no tuvo ya inconveniente en desmentirse, haciendo aquello mismo, que le pareció vergonzoso que siquiera se sospechase trataba de hacer.* Preséntase y dícenos, en 14 de Octubre de 1844 por medio de su legacion, *que el gobierno de los Estados-Unidos habia invitado al de Téjas, para que renovase su propuesta de agregacion; y que no permitiria á Méjico realizar la invasion que proyectaba hacer en aquel territorio, mientras estuviere pendiente la indicada medida, que largo tiempo se habia alimentado y creyéndose indispensable á la seguridad y bien estar de los Estados-Unidos, y que habia sido un fin invariablemente seguido por todos los partidos, así como la adquisicion de aquel territorio objeto de negociacion de todas las administraciones, de veinte años á aquella fecha.*

En este memorable documento, señores, sobrè el cual ha recaído ya el fallo del mundo civilizado, y hasta de los hombres virtuosos y sensatos de los mismos Estados-Unidos, de una manera muy desfavorable para estos; en ese documento, vuelvo á decir, se encuentra completamente destruido, cuanto de conformidad con los mas sanos principios de la justicia universal, ha dicho el gobierno de aquella república haber observado, en cuestiones de esta clase, segun su mensaje ya citado de Diciembre de 36.

En él se exponia, que la política y práctica constante de los Estados-Unidos habia sido la de evitar toda in-

tervencion, en disputas relativas al gobierno interior de otras naciones, y reconocer eventualmente la autoridad del partido predominante, *sin referencia á sus miras é intereses particulares, ó á los méritos de la controversia original.* En el otro, olvidándose de lo dicho, no solamente interviene en nuestra cuestión puramente doméstica con una de nuestras provincias sublevadas, sosteniendo la pretendida justicia de su insurreccion, como lo hizo tambien el presidente Polk, en su mensaje anual de 47, y metiéndose de lleno en los méritos de la controversia original, sino que nos viene á avisar oficialmente, que ya se habia unido con ella para impedir que la recobrásemos, y todo esto *no sin referencia á sus miras é intereses particulares, porque él mismo manifestaba, que hacia aquello por haber invitado á los colonos, para que le renovasen la propuesta de su agregacion, con la de aquel territorio, al de los Estados-Unidos.*

En el mensaje de 36 expresaba, que en la contienda entre España y sus colonias sublevadas se habian mantenido quietos, y esperaron no solo hasta que se habia establecido plenamente la capacidad de los nuevos estados á protegerse, sino hasta que pasó enteramente el peligro de que fuesen nuevamente subyugados. Entonces y hasta solo entonces, agregó, no fueron reconocidos. Recuerda la estricta adhesion á estos principios, habla en seguida de las mayores dificultades que presentaba el solo acto del reconocimiento de Téjas, y sin embargo, en la nota de su legacion de Octubre de 44, viendo que no podia sostenerse aquella provincia, segun los preparativos que hacia Méjico para invadirla, no ya se abstiene de reconocerla, sino que intima toda suspension de hostilidades por nuestra parte, porque negocia para adquirirla, puesto que *habia sido este el objeto de la política de todos los partidos y de casi todas las administraciones de los Estados-Unidos, de veinte años á aquel tiempo.*

¿Quién pues en vista de lo expuesto podrá dudar, de que todo lo hecho, en los puntos relativos á la revolucion é independencia de Téjas, ha sido obra exclusiva de nuestros vecinos del norte; y de que esto no puede darles un justo título á la adquisicion del territorio de aquella provincia, sin darlo igualmente á todos los pueblos del mundo, para establecerse en los terrenos de las naciones comarcanas, figurar despues cualquier motivo de descontento para sublevarse contra las autoridades, proclamar en seguida su independencia, y fundados en ella, agregarlos á su patria natal? Propio este modo de adquirir para sembrar la desconfianza entre pueblos coliadantes y turbar la paz del mundo, el mismo gobierno de los Estados-Unidos no dejó de escrupulizar sobre su moralidad, en el citado mensaje de 36; y por eso, y sin embargo de haber podido invocar los principios generales de la justicia universal, me ha parecido conveniente juzgarlo en la presente cuestion, segun sus propias doctrinas, al levantar contra él mi voz acusadora, para ante el tribunal imparcial del género humano, dirigiéndoos la palabra en los funerales de la nacionalidad de nuestro pais.

QUINTO.

Declaraciones de guerra á Méjico por hechos del gobierno americano.

Pero la mas importante consideracion que arrojan de sí los términos de esa nota de Octubre de 44, es que por ellas se constituye el gobierno de los Estados-Unidos en compañía de guerra con nuestra provincia sublevada; y por cuanto considera á ésta sumamente débil é incapaz de resistir á nuestras fuerzas, se presenta formando causa comun con ella, y anunciando que obraria como principal actor en aquella asociacion.

Los Estados-Unidos, decia, han invitado á Téjas á renovar su propuesta de agregacion, y no permitirán que esta se frustre: si Méjico ha creído oportuno ofenderse, que se dirija á los Estados-Unidos que son los que deben responder; y se equivoca mucho, si supone, que el presidente puede ver con indiferencia la renovacion de la guerra que ha proclamado contra Téjas. Constituido así en defensor, en aliado de los denominados tejanos, el gobierno de aquella república rompió abiertamente desde entónces, y estableció por su hecho propio un verdadero estado de guerra con nosotros, segun los principios de derecho público generalmente recibidos en la materia. Agresor, pues, desde entónces, no le queda ni la excusa que puede alegarse respecto de aquellas alianzas que no comprometen la neutralidad, por haberse celebrado mucho tiempo ántes de la guerra, ó haberse estipulado en ellas socorros determinados. Porque iniciada nuestra contienda con Téjas, cuando no tenia ni ser político para haber podido celebrar convenios de aquella naturaleza, se le asoció el gobierno norte-americano en medio de nuestra guerra con ella, y se puso abiertamente de su parte, declarándose en estado hostil contra la república mejicana, para enervar el uso de los derechos de esta sobre una de sus provincias sublevadas. Así que, considérese al referido departamento, al pasarse aquella nota, ya como una nacion independiente, ya como un pueblo puramente comprometido con nosotros en una disension civil, los principios indicados de derecho internacional tienen la misma aplicacion, y el gobierno de los Estados-Unidos, al asociársele en los términos en que lo hizo, nos declaró la guerra por aquel acto, quedando nuestra república autorizada para hacérsela sin necesidad de ulterior declaracion.

Consumóse, en fin, mas adelante, en Marzo de 1845, la agregacion de la citada provincia, por haberlo así

decretado el congreso de los Estados-Unidos, y este hecho solemne fué una nueva declaracion de guerra hácia nuestra república, con circunstancias todavía mas agravantes, que las que envolvía el otro de que acabo de hacer mencion. Pero al tocar esta especie, me parece conveniente valerme de las mismas palabras, de que usó al desenvolverla, un varon insignes, ciudadano de esos mismos Estados-Unidos, muy acreedor á la gratitud de los mejicanos, por haber defendido su causa con tanta justificacion y talento, en un escrito publicado por el *National Intelligencer* de Washington del dia 4 del próximo pasado Diciembre.

Nada puede haber mas claro, decia el virtuoso octogenario Alberto Gallatin, ni mas innegable, que el que cuando dos naciones se hallan en guerra, si una potencia tercera forma un tratado de alianza ofensiva y defensiva con cualquiera de las beligerantes, no siendo el tratado hecho para un caso de contingencia, sino que ha de tener efecto inmediatamente y durante la guerra, semejante tratado es una declaracion de guerra contra la otra parte. Si en este momento, sigue diciendo mas adelante, la Inglaterra ó la Francia hiciesen semejante tratado con Méjico, obligándose á defenderla, ó protegerla contra cualquiera potencia que fuese, ¿no mirarian al momento los Estados-Unidos tal tratado como una declaracion de guerra, y obrarian de conformidad con esto? Todavía pues fué mas que un tratado de alianza ofensiva y defensiva, la agregacion de Téjas, puesto que abrazó todas las condiciones y todos los deberes emanados de la alianza y nos los impuso para siempre. Desde el momento en que Téjas fué agregada, los Estados-Unidos se obligaron á protegerla y defenderla hasta donde se extendian sus legítimos límites, contra toda invasion ó ataque de parte de Méjico, y uniformemente han obrado en este sentido. No hay un publicista imparcial que no reconozca la verdad de estos asertos."

Así que, se deduce de lo dicho con toda la evidencia de que es susceptible la materia, que por dos veces nos habian declarado hasta entónces la guerra por sus propios hechos los Estados-Unidos, y que por otras tantas la habiamos esquivado; la primera, cuando se pasó á nuestro gobierno la nota indicada de Octubre de 44, y la segunda en Marzo de 45, cuando su congreso decretó la agregacion á su territorio de nuestra provincia de Téjas.

De este modo acabaron, señores, de poner en evidencia sus verdaderos designios, los que ántes se detenia en reconocer la independenciam del citado departamento, para que no se les fuese á imputar, aunque injustamente, que se apresuraban á dar aquel paso para establecer el derecho de los colonos á aquel territorio, con objeto de cogérselo subsecuentemente ellos mismos. Con motivos bastantes para haberles declarado la guerra desde el año de 36, así por su conducta en la cuestion con los colonos, como por lo que habian hecho ántes, alzándose sin miramientos ni consideracion alguna, con territorios que evidentemente pertenecian á la nacion española, era esta la oportunidad de habernos dado por notificados de sus constantes y repetidas provocaciones. Porque una nacion que abusando de su poder, ha dejado traslucir disposiciones injustas y ambiciosas, y cuyo espíritu se ha procurado nutrir en ideas de adquisiciones y conquistas, hasta el extremo de considerarse con buen derecho al continente en que se halla colocada, por la menor injusticia que haga á su vecina, dá á esta un titulo incuestionable para pedirle seguridades, y si vacila en darlas, precaver sus designios por la fuerza de las armas. Más digo; pueden aprovecharse de la ocasion todas las naciones del mundo, sin que pueda obstar la diferencia de continentes en que se hallan respectivamente situadas, para reunirse al ofendido, reducir al ambicioso, y ponerlo fuera del estado de

oprimir y subyugar á sus vecinos, ó de hacerlos temblar continuamente en su presencia.

SEXTO.

Méjico esquivó la guerra.

Sin embargo, bastándonos en nuestro caso solo las apariencias de que aquella república se quisiese coger nuestro territorio, para haberle declarado mucho ántes la guerra con justicia, porque era culpa suya haber dejado entrever diversos indicios de ambición, en el corto periodo de su existencia política, en que tanto ha ensanchado sus posesiones, ni se la declaramos cuando violaron su gobierno y pueblo meridional nuestros derechos territoriales, protegiendo de todos modos y de una manera abierta la sublevación de sus compatriotas establecidos en Téjas, ni se la aceptamos despues, cuando nos la declararon, anunciándonos que trataban de adjudicarse los terrenos de esta dilatada provincia, ni ménos cuando se consumó la agregación por decreto de su congreso general. Públicos y notorios estos hechos, los veremos no obstante decir todo lo contrario, y apelar, para presentarnos como agresores, á un miserable artificio, digno de la buena fé de los que hicieron la independéncia de la citada provincia, y la reconocieron para dar de este modo, á sus conciudadanos sublevados en ella, derecho al territorio de aquel país, y cogérselo subsecuentemente ellos mismos.

Declarada la guerra á la república mejicana en la citada nota de 14 de Octubre de 44, en que se dijo á esta, que se negociaba, no con ella, sino con los colonos de Téjas, la adquisición de aquel territorio que no les pertenecía, nuestro ministerio de relaciones se limitó á contestar en 31 del mismo, que su gobierno no

habia querido, ni queria cambiar las relaciones de amistad que deseaba de buena fé cultivar con el de los Estados- Unidos, no obstante de habersele faltado tan gravemente en el punto de que se trata; que si prescindia por entónces de todo, no podria en lo sucesivo prescindir de someter á la union nacional un territorio que era evidentemente suyo, y que si al usar de este derecho en que á nadie ofendia, el gobierno de Washington trataba de llevar adelante el amago que le hacia, cambiando las relaciones existentes entre ambos países, la responsabilidad de los males consiguientes seria de este y no del gobierno mejicano, que se limitaba á rechazar una injusta agresión que no habia de ninguna manera provocado. Digase ahora, si se encuentra en esa contestación especie alguna que indique amenaza ni declaración de guerra, y si hay algo enunciado en ella, que exceda de los límites del derecho que todo pueblo tiene para defender su territorio, cuando se le avisa que se le trata de usurpar, fundándose para esto en ficciones creadas de intento, para dar una apariencia de justicia á lo que evidentemente no la tiene. ¿Habria sido esta la respuesta de otra nación, que herida tan gravemente como lo habia sido la mejicana, no hubiese tenido precisión de esquivar toda contienda con un enemigo, que despues de haber agotado el medio de las mas insultantes provocaciones, se presentaba por fin solicitando que se le dejase consumir el despojo meditado, sin oposición ni resistencia?

Agresor desde entónces desembozado el gobierno de los Estados- Unidos, Méjico quiso dejar á su enemigo la odiosidad de ulteriores agresiones, y para no dar lugar al perjuicio del comercio de las potencias neutrales, de una manera que se le pudiese imputar, anunció que solo procuraria volver á la union nacional al departamento sublevado, pretendiendo con esto limitar la lid á esa parte de nuestras fronteras sep-